

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 19^a, en martes 9 de noviembre de 1954

(Especial: de 20.15 a 22 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOYOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la sesión: la actuación del Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Salud.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1º.—Oficio del señor Ministro del Trabajo con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, sobre instalación de una sucursal de la Caja de Crédito Prendario en la ciudad de Valdivia.

2.—Oficio al señor Ministro de Minería con el que da respuesta al que se le dirigió acerca del envío de un informe relacionado con la paralización de las faenas de la Oficina Salitrera "Peña Chica".

3.—Oficio del Senado con el manifiesto que ha resuelto no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley sobre aumento de las remuneraciones del personal de los Servicios de Investigaciones y que fueron desechadas por esta Corporación.

4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se liberan de derechos de internación los efectos personales consignados a los miembros del Instituto Geodésico Internacional.

5.—Presentación suscrita por treinta señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión a fin de conocer las conclusiones del sumario instruido sobre ciertas irregularidades que habrían ocurrido en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

6.—Presentación.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo alguno al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"Nº 1.232.— Santiago, 9 de noviembre de 1954.

En oficio Nº 997, de 7 de octubre pasado, V. E. nos comunica un acuerdo de esa H. Cámara por el cual se dispuso dirigir oficio a esta Secretaría de Estado a fin de que se adopten las medidas necesarias tendientes a instalar, a la brevedad, una Sucursal de la Caja de Crédito Prendario en la ciudad de Valdivia.

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a V. E. que la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo cuenta con un terreno en la ciudad de Valdivia, donde espera iniciar la construcción de un edificio en el próximo año, para lo cual ha consultado una partida en su presupuesto correspondiente a 1955.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Ignacio Cousiño A.*"

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

"Nº 634.— Santiago, 8 de noviembre de 1954.

En respuesta a su oficio Nº 1.053, de 21 de octubre del año en curso, por el cual, a petición del señor Diputado don Juan de Dios Carmona P., y los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Socialista Popular, solicitaba que la Superintendencia del Cobre y Salitre, dependiente de este Ministerio, informara acerca de la paralización de las faenas de la Oficina Salitrera "Peña Chica", del grupo Nebraska, me permito transcribir a V. E. la nota Nº VIII|3|678, de esa Superintendencia, que a la letra lize:

"Señor Ministro:

Por telegrama de esta fecha, nuestro Ingeniero Provincial en Iquique nos infor-

ma que la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta le ha comunicado que ha procedido a la paralización temporal de la Oficina "Peña Chica", debido a las reducidas existencias de acopios de caliche en pampa.

Sin entrar a analizar el procedimiento de paralización de esta Oficina, empleado por dicha Compañía, por no corresponder

a este Servicio, me permito informar a V. S. sobre los antecedentes relacionados en este asunto para los fines que V. S. estime convenientes.

El movimiento de existencias de caliche en pampas, en el último semestre, correspondiente al Grupo Nebraska, del cual forma parte la Oficina "Peña Chica", ha sido como sigue:

	<i>Extracc.</i>	<i>Consumo</i>	<i>Existencia fin de mes</i>	<i>Particulares Insct. En trab.</i>	
Enero	M3. 81.154	81.218	25.695	847	643
Febrero	" 74.313	75.128	24.880	776	618
Marzo	" 75.975	82.796	18.059	767	530
Abril	" 81.138	79.457	19.740	880	614
Mayo	" 83.121	82.543	20.428	923	664
Junio	" 78.105	73.528	25.005	—	—

Del cuadro anterior se deduce que las existencias de caliche alcanzaron su mínimum a fines de marzo, época en que la Oficina "Peña Chica" trabajaba normalmente. A partir del mes de abril, la Compañía propietaria tomó medidas para aumentar sus reservas de extracción contratando mayor número de particulares, con lo que consiguió que las reservas alcanzaran a cifras parecidas a las obtenidas en el mes de enero ppdo. Estas reservas, aunque reducidas para el volumen movilizado mensualmente, han permitido el trabajo normal de las tres Plantas que forman este Grupo.

Por otra parte, esta Empresa necesita aumentar su producción en el presente año salitrero en más o menos, 4.000 toneladas mensuales con respecto al término medio del año anterior para poder cumplir su cuota de participación en las ventas asignadas por la Corporación en el actual período.

Por estas razones, y no teniendo esta Empresa reemplazada en otras Plantas la producción que se le ha solicitado, esta

Superintendencia estima precipitada la medida adoptada de paralización de la Oficina "Peña Chica", además que ella produce la consiguiente desorientación en las provincias del Norte y la natural preocupación del Gobierno por la reducción de la actividad salitrera. Saluda atentamente a V. S.—(Fdo.): Alfredo Ibáñez.—Superintendente".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): Armando Uribe H. "

3.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 49.— Santiago, 9 de noviembre de 1954.

El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que aumenta las remuneraciones del personal del Servicio de Investigaciones, y que esa H. Cámara ha desechado.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 1.115, de fecha 2 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Fernando Alessandri R.— H. Hevia*".

4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado y aprobado un proyecto de ley, originado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se propone liberar de derechos de impuestos la internación al país de elementos destinados a los miembros del Servicio Geodésico Interamericano.

La presencia en nuestro país de miembros del Servicio Geodésico Interamericano se debe a la realización en Chile del levantamiento de la carta aerofotométrica de nuestro territorio, en la cual colabora la referida institución norteamericana en virtud de un convenio suscrito sobre el particular entre los Gobiernos de Chile y Estados Unidos en marzo del año 1947. Se trata, entonces, de un personal técnico especializado que trabaja en nuestro país junto con operadores chilenos y que presta importantes servicios por su competencia y conocimientos en la especialidad.

Nuestro país ha alcanzado positivos beneficios con la actuación de ese personal, tanto por la eficiencia del trabajo realizado cuanto por el aporte de toda clase de elementos, equipo y combustibles que ellos proporcionan, todo lo cual en la práctica se ha traducido en una evidente economía para el erario nacional.

Por el mensaje en informe se propone conceder a este personal ciertas franquicias aduaneras para la internación, libre de todo gravamen, al país de efectos personales, con lo cual no se hace en la práctica otra cosa que equipararle a los miembros de otras Misiones a los cuales la ley les ha dado este beneficio, que sin representar merma de consideración para los

ingresos del país, significa, en cambio, una apreciable franquicia para los favorecidos con la medida.

El beneficio que se propone, alcanza a un número reducido de personas, que no pasan de siete, y sus familias y se limita a los efectos personales, menaje de casa y artículos destinados al uso y consumo. Por lo que respecta a la internación de automóviles, se hace regir por las disposiciones de la partida 1901 del Arancel Aduanero, que no permite la enajenación de esos vehículos antes de dos años y que obliga al pago de los derechos e impuestos liberados en caso de procederse a la enajenación.

La Comisión de Hacienda no ha tenido inconveniente en prestar su aprobación al proyecto en informe, con una ligera enmienda de redacción, por estimar atendibles las razones expuestas en el mensaje y de entera justicia hacer extensivo los beneficios que se proponen a los miembros del Servicio Geodésico Interamericano.

Os propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre el impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a los efectos personales, menaje de casa y artículos destinados al uso y consumo de los miembros del Inter American Geodetic Survey (Servicio Geodésico Interamericano) y de sus cónyuges e hijos.

La internación del automóvil de uso personal, se regirá por las disposiciones establecidas en la partida 1901 del Arancel Aduanero.

Artículo 2º.—El Presidente de la Re-

pública otorgará tal autorización mediante decretos supremos, en que determinará expresamente, en cada caso, los elementos a que se refieren los artículos anteriores, que deben liberarse de derechos e impuestos, por estar destinados exclusivamente al uso y consumo personal de los miembros que formen el Inter American Geodetic Survey, de acuerdo con las normas vigentes”.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1954.

Acordado en sesión de fecha de hoy con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Correa, don Salvador, Larraín, Lea Plaza, Martones, Miranda don Hugo, Silva y von Mühlenbrock.

Diputado informante se designó al señor Silva.

(Fdo.): *Arnoldo Keampfe Bordalí*, Secretario de la Comisión”.

5.—PETICION DE SESION

“Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 9 de noviembre, de 20 a 22 horas, a fin de conocer las conclusiones del sumario instruido por la Superintendencia de Seguridad Social y la Contraloría General de la República sobre irregularidades ocurridas en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

(Fdos): Raúl Morales, Julio Durán, Pedro Poblete, José Zárate, Sebastián Santandreu, Bernardo Larraín, Manuel Riosco, Federico Bucher, Roberto Flores, Juan Valdés, Hernán Brücher, Luis Martínez, Antonio Orpis, Ramón Espinoza, Julio von Mühlenbrock, Arturo Ibáñez, Albino Barra, Rafael de la Presa, Ricardo Quintana, Juan Martínez, Salvador Correa, Eudaldo Lobo, Nabor Cofré, Jorge Errázuriz, Eduardo Osorio, Hermes Ahumada, Mario Palestro, Jacobo Schaulsohn, Carlos Montané, Hernán Arellano”.

6.—PRESENTACION

Del señor Gustavo Méndez, Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados, en que formula descargos a la denuncia formulada por el Diputado señor Raúl Morales, respecto de su actuación funcionaria.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 15 minutos.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta .

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

1.—ACTUACION DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, DEL SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS. INFORMES DE LOS INSPECTORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Terminada la Cuenta.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Entrando al objeto de la presente sesión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento, corresponde el primer turno al Comité Radical.

El señor MORALES (don Raúl).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES (don Raúl).—Señor Presidente, Honorable Cámara: en conformidad a los principios y disposiciones constitucionales, y en cumplimiento del mandato que recibí el año pasado, al iniciar mi actuación, como Consejero Parlamentario, en representación de esta Corporación, en el Servicio Médico Nacional

de Empleados, vengo, en esta oportunidad, a rendir cuenta de mi función fiscalizadora en aquel Consejo, como también a dar a conocer los cargos comprobados en el sumario instruido por Inspectores de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Seguridad Social, que afectan al doctor Gustavo Méndez Ochoa, Vicepresidente del citado organismo.

En efecto, en los meses de marzo y abril del año en curso, formulé varias denuncias en contra del señor Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados. Estas denuncias incidían en una serie de irregularidades administrativas, como también en la conducta viciosa y abusiva del señor Vicepresidente en el ejercicio de funciones todo lo que contribuía a perjudicar el prestigio de la institución, como también a los doscientos cincuenta mil imponentes que ella debe atender.

En vista de la gravedad de las denuncias formuladas en los meses de marzo y abril, esta Honorable Corporación, acordó, por unanimidad, solicitar del señor Contralor General de la República se sirviera ordenar la realización de una investigación sumaria en la institución a cargo del Doctor Méndez Ochoa.

Así se hizo. El señor Contralor accedió a esta petición y designó al Inspector don Carlos Guerra Castañeda para que instruyera un sumario en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

Aquí, señor Presidente y Honorable Cámara, tengo que explicar un problema que ha inquietado a algunos Honorables Colegas en cuanto a la competencia de ese organismo para controlar al Servicio Médico Nacional de Empleados.

La Cámara de Diputados, repito, acordó solicitar de la Contraloría General de la República la instrucción de un sumario en el Servicio Médico Nacional de Empleados; este organismo contralor aceptó esta petición y designó al Inspector, señor

Carlos Guerra, para que instruyera el respectivo sumario.

Cuando el Inspector de la Contraloría llegó a la Vicepresidencia del Servicio Médico se le tachó de representación incompetente. En estas circunstancias, el señor Carlos Guerra volvió a su repartición y le informó al señor Contralor General de lo que había ocurrido y que había sido tachado de incompetencia.

Como se trataba de acceder a una solicitud unánime de la Cámara de Diputados, formulada en vista de las graves denuncias hechas en contra del señor Vicepresidente Ejecutivo, el señor Contralor General se puso en contacto con el señor Superintendente de Seguridad Social, cuya misión es fiscalizar el buen funcionamiento de las Cajas de Previsión y que depende del Supremo Gobierno.

El señor Superintendente doctor Torres, consintió en la proposición del señor Contralor, de practicar una investigación de consuno, para que el Inspector de la Superintendencia de Seguridad Social, que para este efecto fué nombrado el Abogado Inspector don Vicente Monti Forno, practicara, en conjunto, la investigación con el señor Carlos Guerra Castañeda.

En consecuencia, los Inspectores señores Monti, por la Superintendencia de Seguridad Social, y Guerra, por la Contraloría General de la República, iniciaron la instrucción del sumario.

Debo hacer presente las resoluciones por las cuales se nombró, en los distintos organismos, a dichos Inspectores. La Contraloría General de la República nombró como Inspector a don Carlos Guerra por Resolución N^o 23, del 31 de marzo del presente año; y la Superintendencia de Seguridad Social nombró como Inspector a don Vicente Monti Forno, por Resolución N^o 31, del 7 de abril, también del año en curso. En consecuencia, los Inspectores iniciaron su labor, debidamente facultados para ello.

La instrucción del sumario ha durado,

aproximadamente, ocho meses, tiempo durante el cual han ocurrido algunos hechos curiosos que deseo dar a conocer a la Honorable Cámara, antes de entrar al análisis de cada uno de los cargos comprobados por los Inspectores de la Superintendencia y de la Contraloría.

Cuando formulé las denuncias, en esta Honorable Cámara, de conformidad con los principios y disposiciones constitucionales que informan la labor fiscalizadora de todo Diputado, el señor Méndez Ochoa inició una campaña de desmentidos, a través de la prensa de la capital y de provincias, diciendo que mis acusaciones no correspondían sino a una pasión política, y que todo era producto de la imaginación del Diputado denunciante. Incluso ahora, cuando ya el informe de los Inspectores de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría General de la República ha llegado a la Honorable Cámara, cuando ya se han hecho públicos, por revistas del día de hoy, los cargos comprobados en contra del señor Méndez Ochoa, aún llegan algunos paniaguados del Vicepresidente hasta los pasillos de la Honorable Cámara, tratando de engañar a los señores Diputados entregándoles una lista de presuntos descargos. Sin embargo, debo informar que, precisamente, los descargos que se han estado distribuyendo en el día de hoy en los pasillos de la Honorable Cámara, corresponden a los que el señor Vicepresidente dedujo durante la instrucción del sumario y que aparecen en el Anexo del informe, desde fojas 391 a fojas 438.

En consecuencia, lo que algunos paniaguados del Vicepresidente han distribuido maliciosamente entre los señores Diputados, son sólo aquellos descargos ya considerados por los señores Inspectores y que éstos, después de considerarlos a conciencia, han desechado.

Hago esta salvedad, señor Presidente, porque muchos Honorables colegas, en conocimiento de este documento, se me

han acercado y me han preguntado: ¿Cómo es posible que el señor Vicepresidente nos distribuya estas circulares en el día de hoy, donde están estampados sus descargos?" "¿Cómo es posible —me han preguntado asimismo— que los Inspectores de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría General de la República propongan la adopción de fuertes medidas disciplinarias en contra del Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados cuando no se han escuchado sus descargos?"

Ante estas preguntas, señor Presidente, yo quiero repetir, porque ello es importante, que estos descargos fueron ya contemplados durante la instrucción del sumario y fueron también desechados por los señores Inspectores.

De ahí que los señores Inspectores, en muchos casos, terminan diciendo: "se mantiene el cargo", después de haber considerado debidamente el cargo y los descargos presentados a la investigación por ellos practicada.

Señor Presidente, voy a pasar ahora a analizar los cargos comprobados por los señores Inspectores de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Seguridad Social, en contra del Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados; asimismo, voy a dar a conocer las sanciones que, en este sumario, se recomienda aplicar a este funcionario.

"Haber designado Director del Sanatorio San José de Maipo para enfermos de Tuberculosis al Dr. José María Montero, prescindiendo de las disposiciones legales que exigen *Concurso previo y condiciones técnicas* para la dirección de un Establecimiento de esta naturaleza. Más aún, agrava esta circunstancia el hecho de que para la firma de este Decreto se hizo figurar como Vicepresidente Ejecutivo subrogante al Dr. Guillermo Ortega Yáñez, el cual se encontraba en vacaciones, y que, en todo caso, aun sin estar de fe-

riado, no le correspondía a él asumir la Vicepresidencia del Servicio Médico.

Los Inspectores, a fojas 14, 15 y 48 del Sumario, analizan el cargo y, después de estudiar los descargos de fojas 392 del Anexo, determinan la culpabilidad del Dr. Méndez Ochoa y *mantienen el cargo a fojas 162*".

Es curioso anotar que, en sesión del Honorable Consejo del Servicio Médico, realizada en el curso del año, a una consulta del Honorable Diputado José Oyarce, también Consejero en representación de la Cámara, el señor Méndez Ochoa declaró que había nombrado Director del Sanatorio al señor Montero, "porque se lo había pedido don René Montero", ex Secretario General de Gobierno.

(El cargo comprobado significa violación del Art. 58, inciso 4º, de la Ley Nº 8.282, referente a ascensos; del Art. 1º de la Ley Nº 10.223 y Art. 30 del Reglamento de esta misma Ley (Concurso); Art. 17 de la Ley 9.689 (Ingreso, conocimientos especiales y pruebas de competencia) y Art. 10 del D.F.L. 1352/24 (Subrogancias).

Otro cargo también comprobado:

Designó el Vicepresidente, en Comisión de Servicios con derecho a viáticos al Dr. José María Montero, en Santiago, cuando dicho médico, Director del Sanatorio, había incurrido en dicho Establecimiento "en comisión de hechos que constituyen grave infracción a la disciplina del Servicio aparte de otras que podrían constituir actos punibles por la ley penal", según expresa textualmente la Fiscalía del Servicio, con fecha 18 de junio de 1953.

Cabe hacer presente un hecho pintoresco al respecto. A fojas 23, Anexo del Sumario, se detalla la alimentación del Director del Sanatorio en 26 días, en los cuales se destacan los siguientes consumos: 698 huevos, 145 kilos de carne, 40 y medio kilos de mermelada, etc. Procurando una explicación al respecto, confe-

só el Dr. Montero, protegido del Dr. Méndez Ochoa, en carta del 5 de abril del año en curso: "el señor Vicepresidente me solía visitar dos veces por semana e iba con una buena escolta".

Al ser trasladado en comisión de servicios, con viáticos y pasajes a Santiago, por el Dr. Méndez, cuando se hicieron públicos estos hechos y otros, se comprobó la falta en el departamento habilitado para el Director en el Sanatorio, de las siguientes especies: 16 frazadas, 2 colchones, 3 catres cromados y 2 sommieres CIC, etc. Además de vales suyos que se encontraban girados en la Caja del Sanatorio, se conocieron reclamos de comerciantes de la plaza por deudas de licores impagos".

Es decir, señor Presidente, el Director del Sanatorio consumió alimentos abundantemente durante veintiséis días, y el muy mal agradecido se viene a Santiago y se trae hasta los "sommieres" del Sanatorio para su uso particular.

Los señores Inspectores de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría, fojas 164 del sumario, además de establecer que "resultaba un acto de buena administración el conferirle comisión de servicios con viáticos y pasajes por un mes", acusan la absoluta ilegalidad e improcedencia de la comisión de servicios, haciendo presente que sólo procedía suspenderlo de sus funciones de Director, de acuerdo con el sumario que se le había iniciado.

El doctor Méndez Ochoa, Vicepresidente del Servicio Médico, ordenó el pago indebido de viáticos por comisiones de servicios que los funcionarios no llevaron a la práctica.

Los señores Inspectores establecen el hecho a fojas 165 y ordenan la restitución de los viáticos. Expresan textualmente que "el doctor Montero no trabajó ni desempeñó función alguna durante el período a que se refería la comisión del Decre-

to N° 864, de 16 de mayo de 1953".

5.—Haber ordenado el Vicepresidente cancelar sueldos y demás remuneraciones por un total de \$ 60.442,20, en circunstancias de que no se prestaron servicios efectivos por quien los percibió.

Los Inspectores ordenan la restitución de los fondos, a fojas 165 del sumario.

6.—Haber ordenado el pago impropio de quinquenios al doctor José María Montero desde el 1º de febrero al 30 de junio de 1953.

Los Inspectores, estudiados los antecedentes y no habiendo encontrado los documentos probatorios de este hecho, ordenan la devolución de \$ 63.180 percibidos indebidamente, y ser acogidos los cargos, como se informa a fojas 165 del sumario.

8.— a) Haber autorizado el pago de publicaciones en el diario "La Nación" por un valor de \$ 80.000 con cargo a los fondos del Servicio Médico Nacional, cuando correspondía pagarlos sólo a los señores Consejeros y al Vicepresidente de sus dietas, en conformidad con el acuerdo del Honorable Consejo de 29 de marzo. Se imputó ilegalmente al ítem 04, gastos Variables, "Publicaciones", y, posteriormente, al de "Operaciones en Suspense". Estos fondos sólo comenzaron a reintegrarse, con cuotas mensuales, desde el 7 de junio de 1954, iniciado ya el sumario de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría.

Los señores Inspectores expresan: "En mérito a las consideraciones anteriores se mantiene el cargo referente a la publicación intitulada "La Jefatura del Servicio Médico Nacional de Empleados a los Imponentes del País", en cuanto a que la autorización del pago importa una conducta administrativa que *excede* el acuerdo del Honorable Consejo y la cuidadosa conducta que debe tener el administrador de fondos públicos en lo que no es suyo":

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Dipu-

tado? Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor MORALES (don Raúl).— Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que se me conceda el tiempo necesario a fin de poner término a mis observaciones.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—¿Cuánto tiempo más necesita Su Señoría?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor VIAL (don Fernando).— Le cedemos al Honorable colega el tiempo del Comité Liberal.

El señor MORALES (don Raúl).— El Comité Liberal me ha cedido su tiempo, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Puede continuar Su Señoría dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor BUSTAMANTE.—Si me permite, señor Presidente, quiero dejar constancia de que Su Señoría debió haber solicitado el asentimiento del Comité Agrario Laborista, al que le corresponde el segundo turno. En todo caso, vamos a aceptar el cambio con el turno del Comité Liberal.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Tiene toda la razón Su Señoría. El segundo turno corresponde al Comité Agrario Laborista.

¿No tiene inconveniente el Comité Agrario Laborista en que su turno se cambie con el del Comité Liberal?

El señor BUSTAMANTE.— No, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Morales, don Raúl, en el tiempo del Comité Liberal.

El señor MORALES (don Raúl).— Agradezco la gentileza del Honorable señor Bustamante,

Continuó detallando los cargos hechos al Vicepresidente del Servicio Médico Nacional de Empleados.

9.—Haber autorizado el pago de honorarios a médicos reemplazantes de otros que hacían uso de licencias en el extranjero, cuyos decretos condicionaban esas licencias al hecho de que no se produjeran mayores gastos al Servicio por motivos de reemplazos.

Los Inspectores establecen que dicha cancelación se imputó a la cuenta "Beneficios de Imponentes, Cuenta 630, Exámenes a terceros, a) Empleados", existiendo la prohibición de reemplazos. En todo caso, debió haberse imputado a la "Cuenta 603. Reemplazos de Funcionarios Médicos", si es que la operación hubiese sido legal. Con el procedimiento aplicado, se originaron perjuicios a los fondos destinados a cumplir los beneficios establecidos para los imponente del país. Los Fiscales suscritos estiman que *no debió autorizarse el pago de estos honorarios.* (Foja 170 del sumario).

10.—Haber contemporizado con la falsa situación de que se hiciera aparecer como arrendadora de una propiedad en Chillán a la cónyuge del Médico Jefe Regional, conociendo el Vicepresidente la realidad de esta situación anormal.

Los Inspectores, aunque excusan la responsabilidad del Vicepresidente por este cargo, en consideración al apremio que requería la solución del problema, manifiestan "que la situación en estudio *pone en evidencia una viciosa práctica administrativa*, en donde los hechos deben aparecer en su real significación y no tratar de darles apariencias perjudiciales, modalidad que esta Fiscalía no puede aceptar como expresión de una conducta funcionaria en donde la verdad debe estar al alcance de todos".

11.—No haber tomado medidas oportunas conducentes a normalizar, en resguardo de los intereses del Servicio, la si-

tuación creada por los préstamos a los funcionarios médicos y administrativos del Servicio por la suma del orden de los \$ 35.500.000.—, adeudados a la fecha, a tal punto que obligó a la Contabilidad a abrir trece cuentas distintas, con distintas designaciones, algunas de las cuales jamás habrían podido figurar en una Contabilidad de un Servicio de carácter público.

Los Inspectores *mantienen el cargo* y establecen que muchos de estos beneficios son absolutamente *ilegales*.

12.—Haber permitido, con conocimiento exacto de los hechos, que los exámenes de Laboratorio efectuados por el Médico Delegado de San Fernando fueran cobrados por interpósita persona.

Al respecto, a fojas 126 del sumario, los señores inspectores de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría expresan, *acogiendo el cargo*, lo siguiente: "En resumen, no hay contrato, agravándose la situación con el hecho *inadmisible* de hacer figurar a una tercera persona para la percepción del valor de esos trabajos de Laboratorio, aceptada por el Vicepresidente del Servicio Médico Nacional de Empleados". Dicha persona, desde luego, por no ser profesional, está inhabilitada para tales funciones. Agregan, a continuación a fojas 126 del sumario: "Este procedimiento, a nuestro juicio, *está reñido con las más elementales prácticas* que aconseja el buen sentido y puede verse, mirado desde cualquier ángulo, que es totalmente inconveniente".

15.—Haber autorizado repetidamente anticipos de sueldos a unos mismos funcionarios del Servicio, careciendo de facultades para ello.

En mérito a las consideraciones que los Fiscales de la Superintendencia y de la Contraloría hacen presentes, a fojas 174 del sumario, *mantienen el cargo* con anterioridad a la fecha del 11 de agosto de

1954, ya que, a propósito de su visita, se ha corregido esta anomalía.

17.—No tomar el Vicepresidente del Servicio Médico medidas conducentes a regular las relaciones del Servicio con los profesionales extraños a él, que atienden exámenes de Laboratorio, Rayos X, etc., lo que impide mantener un principio uniforme frente a contratos, a pago de estos contratos, etc.

Al respecto, a fojas 124 del sumario, los Fiscales establecen lo siguiente: "Durante la investigación, se pudo "constatar" que no menos de treinta y un médicos, según nómina de fojas 69 y 72 del anexo, se han pagado con cargo al ítem 06 "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos, Beneficios del Seguro de Enfermedad, Pagos de exámenes a terceros, a) Empleados", en circunstancias de que *ninguno de ellos habría celebrado contratos con el Servicio, ni mucho menos se dió cuenta al Honorable Consejo*, encontrándose sólo dos, cuyos plazos ya habían vencido hace años".

Los señores Inspectores agregan, a foja 173: "Estiman los Fiscales que los cargos contenidos en los números 12 y 17 afectan al Vicepresidente en cuanto no ha habido una preocupación funcionaria administrativa tendiente a tomar resguardo de los hechos que quedan precedentemente expuestos, y a impedir que mediante este procedimiento *se vulnere la incompatibilidad* de funcionarios que trabajan con horario completo".

Los Fiscales mantienen el cargo.

18.—Haber propuesto al Consejo se procediera a pagar sin el "toma razón" de la Contraloría los decretos por reemplazo a diversos funcionarios.

Los Inspectores establecen al respecto: "Los hechos expuestos expresan un *manifiesto desorden* y constituyen un *precedente vicioso en la práctica administrativa*".

19.—Haber autorizado el pago de sus sueldos a un médico funcionario, sin tener el decreto correspondiente que autori-

zaba a este médico la prórroga de su licencia con goce de sueldo; igualmente, en los casos de dos doctores más a quienes fue negada la licencia solicitada.

Los Inspectores, aunque levantan el cargo, expresan que "a la fecha de la visita, esta situación se mantenía sin solución legal, la cual, como queda dicho, ha sido obtenida con posterioridad, mediante la representación que la visita hizo de esta situación".

20.—Permitir que los funcionarios abandonen sus cargos antes de encontrarse totalmente tramitados los decretos que autorizan licencias con motivo de becas.

A fojas 176 del sumario, los Fiscales señalan las anomalías que esta situación ha generado y *representan el hecho* de que no se cumplió la circular del Supremo Gobierno que impartió precisas instrucciones en el sentido de disponer que, en lo sucesivo, "ningún funcionario perteneciente al Servicio Médico Nacional podrá ausentarse del país, sin que, previamente, el decreto que lo autorice esté totalmente tramitado".

"Los Fiscales suscritos representan esta situación y *mantienen el cargo* respecto del Vicepresidente en el sentido de *no haber hecho respetar* la circular a que se refiere la letra precedente", o sea, la del Supremo Gobierno.

Los cargos 24, 25 y 26, están analizados en conjunto, porque inician el acápite referente a los abusos de funciones del Vicepresidente, que paso a detallar:

1º.—Haber hecho uso indebido del "station wagon" del servicio, encontrándose con feriado legal en el mes de febrero de 1954. Haber aceptado que se cargara al Sanatorio de Villa Alemana los gastos de bencina y aceite consumidos por este vehículo durante el veraneo.

b) Haber usado este vehículo en circunstancias de que adolecía de un grave defecto mecánico en su motor, agudizándose con el trabajo a que se le sometió durante estas vacaciones y originando un

gasto fuerte de dinero al Servicio por reparaciones; y

c) Haber ocupado los servicios del chofer Juan Pineda durante el mes de febrero, mientras hacía uso de su feriado legal, lo que privó a la institución de los servicios del chofer, ocasionándole, además, un gasto indebido de \$ 18.276.

Los Inspectores *comprobaron estos tres cargos*.

Después están analizados en conjunto los cargos 27, 28 y 29, porque también se refieren a abusos de funciones del Vicepresidente, durante su feriado legal. Paso a señalarlos:

a) Haberse hecho proporcionar desde el Sanatorio de Villa Alemana el suministro de alimentación para él y familiares, *durante sus vacaciones en Viña del Mar*, consistentes en desayuno, almuerzo, once y comida, cuyos "menús", excedieron los reglamentos de alimentación del Sanatorio, constituyendo una atención excepcional más allá de las finalidades mismas del Servicio;

b) Haber ocupado *muebles y menaje* de propiedad del Sanatorio durante sus vacaciones, *haciéndolos trasladar a Viña del Mar*;

c) Haber cancelado tardíamente los consumos de alimentación y demás del Sanatorio por cantidades muy inferiores a los verdaderos consumos efectuados, incluso omitiendo el pago de algunos de ellos.

O sea, Honorable Cámara, el Vicepresidente no se limitaba a usar el vehículo del servicio, durante sus vacaciones, con chofer, y encontrándose mala la máquina, sino que también se hacía llevar a Viña del Mar la alimentación, en porciones abundantes. Además, hizo llevar a Viña del Mar muebles y menaje del Sanatorio de Villa Alemana.

Los Inspectores, al mantener los cargos a), b), c) de los números 24, 25 y 26, y 27, 28 y 29, expresan que "se han analizado los considerandos precedentes y que

ponen en evidencia *el abuso de poder* que ellos constituyen". Agregan que "deberá hacerse un cálculo exacto del valor de los consumos, a fin de que se reintegre y se paguen al Servicio".

Finalmente, Honorable Cámara, los Inspectores de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría General de la República señalan, en las conclusiones generales del sumario, textualmente lo siguiente: *que ha faltado al Vicepresidente preparación y experiencia para el cargo que actualmente ocupa*".

"Que estos hechos, unidos a la conducta *reprochable y perjudicial para el prestigio del Servicio* que ha importado *el abuso de la investidura de su cargo*, llevando a funcionarios de su dependencia a *faltar a sus deberes para servir sus intereses personales*, como es el caso de Villa Alemana".

Por último, terminan indicando la medida disciplinaria que debe aplicársele, la que está señalada por los inspectores de ambas instituciones. Estos —según el informe de la Contraloría General de la República, del que se dió cuenta en la sesión ordinaria de hoy— para cerrar el sumario proponen la sanción consultada en el artículo 136, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 256, sobre Estatuto Administrativo, de petición de renuncia, basados en el artículo 141, letra h), del mismo Decreto con Fuerza de Ley, y la medida disciplinaria que consulta el Estatuto del Médico Funcionario.

He terminado, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor ESPINOZA.— Pido la palabra.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, el Partido Agrario Laborista, siguiendo una tradición invariable, ha querido que la labor fiscalizadora de esta Ho-

norable Cámara tenga siempre el máximo de respaldo, especialmente en circunstancias como la que hoy se analiza. Por ello, los parlamentarios de estos bancos, prestamos gustosos nuestro consentimiento para que la Contraloría General de la República investigara los hechos que, según se afirmó, habían ocurrido en el Servicio Médico Nacional de Empleados. Por la misma razón aceptamos e hicimos nuestra la petición para que se celebrara la presente sesión especial.

De los antecedentes que nos ha proporcionado el Honorable señor Morales, don Raúl, y de otros que obran en nuestro poder, hemos llegado a la conclusión de que este informe de la Contraloría General de la República no es lo suficientemente amplio y completo para que nosotros le prestemos nuestro apoyo.

Digo esto, señor Presidente, porque no se encuentran contenidos en él los descargos que ha debido formular el afectado y que nos pudieran llevar a formarnos un juicio definitivo y certero sobre su actuación.

Si bien es cierto que los cargos a que se ha referido nuestro Honorable colega el señor Morales Adriaola, tienen relación con aspectos del problema de por sí importantes, como ser los relacionados con materias contables y los relativos a la provisión de cargos y empleos, eso no es, para nosotros, lo principal, ya que estimamos de mayor trascendencia la investigación que debió llevar a cabo la Superintendencia de Seguridad Social.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley que creó la Superintendencia de Seguridad Social, no compete a la Contraloría General de la República la facultad de que, en este caso, ha hecho uso.

Por eso, velando por el prestigio de la facultad fiscalizadora de esta Corporación, nosotros deseamos pedir a la Honorable Cámara que, como cuestión previa, antes de tomar cualquiera resolución sobre esta materia, solicite a la Superinten-

dencia de Seguridad Social el envío del informe, sumario o investigación que debió realizar.

Hacemos esta petición con el objeto de que los cargos que se hacen contra el doctor Méndez Ochoa, de los cuales no nos hacemos solidarios, sean debidamente conocidos no sólo por los parlamentarios sino también por la opinión pública en general.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ESPINOZA.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Su Señoría acaba de manifestar que, en el sumario instruido por la Contraloría no aparecerían los descargos del inculcado.

Eso me parece muy raro porque, tratándose de un sumario administrativo, de acuerdo con los trámites que la misma ley orgánica establece es obligatorio que el inculcado se presente a declarar y formule, dentro del sumario, sus descargos y defensas.

De tal manera que, en mi concepto, dentro de este mismo sumario, deben aparecer los descargos, las declaraciones que haya formulado el afectado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ESPINOZA.—No se conocen hasta este momento, los descargos del inculcado. La Corporación ha tomado conocimiento esta tarde nada más que del informe emitido por el Honorable señor Morales Adriaola.

La Honorable Cámara no ha conocido los descargos del funcionario afectado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite, Honorable Diputado...?

El señor MORALES (don Raúl).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ESPINOZA.—Con el mayor agrado, Honorable señor Puentes.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan dirigirse a la Mesa.

Con la venia del Honorable señor Espinoza, tiene la palabra el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—De acuerdo con las prácticas administrativas, los sumarios de esta naturaleza pueden ser instruidos por la Superintendencia de Seguridad Social y, en casos especiales, por la Contraloría General de la República, sobre todo, cuando se trata de cargos relacionados con el manejo de fondos.

Pues bien, por una disposición especial, la Contraloría puede iniciar estos sumarios. Al efecto, designa un inspector para que conozca del asunto en el carácter de fiscal. En ese sumario se formulan los cargos y el afectado presenta sus descargos, hace su defensa, de la misma manera que la podría hacer en cualquier juicio seguido ante la Justicia Ordinaria. El inspector termina el sumario proponiendo medidas de carácter general, que pueden consistir en que se levanten los cargos formulados y en que se declare que el funcionario afectado queda liberado de toda responsabilidad; o bien, que se le apliquen medidas disciplinarias.

De acuerdo con las conclusiones que acaba de dar a conocer el Honorable señor Morales Adriazola, aparece perfectamente en claro que en este caso hubo un sumario instruido no sólo por la Contraloría General de la República, que Su Señoría estima que es incompetente para conocer en este asunto, sino también por la Superintendencia de Seguridad Social. De tal modo que hubo dos organismos que instruyeron un sumario, los dos organismos superiores que en nuestro país tienen ingerencia en el funcionamiento de las

Cajas de Previsión y en el manejo de sus fondos. Por tanto, cualquiera que sea la posición que se tome, no se puede alegar incompetencia de estos organismos para conocer del caso; si no la tuvo uno, la tuvo el otro. Por otra parte, cabe hacer notar que las entidades contraloras, en este caso, actuaron en conjunto. Es evidente, por lo demás, que la defensa del funcionario afectado tuvo que hacerse en el mismo sumario, cuyas conclusiones se pueden dejar sin efecto interponiendo en su contra todos los recursos que la misma ley establece. Si el funcionario afectado estima que esas conclusiones son injustas, puede interponer un recurso en contra de ellas. Si quedan a firme, se envían a la Justicia Ordinaria con el objeto de que se inicie el correspondiente proceso contra el funcionario afectado.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.—Me parece que, en teoría, las observaciones del Honorable colega son justas y exactas; pero estimo que, en este caso, la Superintendencia de Seguridad Social no nos ha dado a conocer la investigación oficial que debió realizar, donde podamos aquilatar los cargos y los descargos que sirvan para apreciar la conducta funcionaria del médico o del Jefe de Servicio acusado.

El señor MORALES (don Raúl).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ESPINOZA.—El informe de la Contraloría justamente —como lo decía— no se refiere al aspecto técnico médico del Servicio que es lo que a nosotros primordialmente, nos interesa.

Señor Presidente, debemos declarar que no podemos asumir ni la defensa de los cargos que hace la Contraloría ni de la conducta del inculpado, con quien —debemos declararlo— no tenemos vinculación ni relación de especie alguna. No es de nuestro Partido, ni nos interesa defenderlo

personalmente; sólo velamos por la recta doctrina respecto de la facultad fiscalizadora de esta Cámara.

Un señor DIPUTADO.—Fue radical.

El señor MORALES (don Raúl).—Si me permite, Su Señoría...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES (don Raúl).—Debo decirles, incluso, que fue director de la campaña de don Pedro Enrique Alfonso.

El señor LOYOLA (Vicepresidente accidental).—Honorable señor Morales, está con la palabra el Honorable señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.—Quiero dejar en claro que no tenemos ningún interés en defender los puntos de vista de este funcionario tampoco deseamos atacarlo en forma injusta.

Por eso, basado en estas razones, nuestro Partido solicita a la Honorable Cámara que tenga presente el informe de la Contraloría que, seguramente, será base de una investigación más amplia y más seria y que al mismo tiempo, suspenda, por ahora, toda resolución en espera del que evacúe la Superintendencia de Seguridad Social, que nos permitirá, sin duda, aclarar los hechos.

El señor MORALES (don Raúl).—¿Me permite una interrupción Honorable Diputado?

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Su Señoría puede mandar su indicación por escrito a la Mesa.

Con la venia del Honorable señor Espinoza, tiene la palabra el Honorable señor Morales Adriaola.

El señor MORALES (don Raúl).—Señor Presidente...

El señor FONCEA.—El Honorable señor Espinoza no ha concedido ninguna interrupción, señor Presidente.

El señor ESPINOZA.—He terminado mis observaciones, señor Presidente.

El señor MORALES (don Raúl).—Ruego al señor Presidente se sirva recabar el

asentimiento de la Sala para que se me permita usar de la palabra.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Quedan siete minutos al Comité Agrario Laborista.

Varios señores DIPUTADOS.—Renunciamos a ellos, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Corresponde el turno siguiente a la Acción Renovadora de Chile.

El señor VIAL (don Fernando).—Al Comité Liberal le quedaron algunos minutos, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Ocupó totalmente su tiempo Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra al Comité de la Acción Renovadora de Chile.

Varios señores DIPUTADOS.—Renunciamos al tiempo de nuestro Comité, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Conservador.

El señor RIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES (don Raúl).—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor RIOS.—No tengo inconveniente, Honorable colega, siempre que se me prorrogue el tiempo.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Ríos.

El señor BUSTAMANTE.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor RIOS.—Señor Presidente, quiero intervenir en este debate en mi calidad de representante del Honorable Senado ante el Consejo del Servicio Médico Nacional de Empleados y, además, con espíritu de

justicia, quisiera analizar en pocas palabras el dictamen que ha emitido la Contraloría General de la República en relación con la investigación que se ha hecho de la actuación funcionaria del Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados.

En primer lugar, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que, en realidad, este informe ha llegado a esta Honorable Corporación suscrito solamente por la Contraloría General de la República. La Superintendencia de Seguridad Social sólo se ha hecho presente en él a través de un Inspector, el señor Vicente Monti Forno. En efecto en el oficio que llegó a la Honorable Cámara falta la firma del señor Superintendente de Seguridad Social. En consecuencia, nuestro juicio podrá hacerse, únicamente, en el informe que emitió la Contraloría General de la República.

Indiscutiblemente, es necesario referirse a lo que el Honorable señor Espinoza hacía presente hace un momento: a la competencia o a la incompetencia que tiene la Contraloría General de la República en la investigación de los hechos, por encargo de la Honorable Cámara.

A mi entender, en realidad el control del Servicio Médico Nacional de Empleados recae, primeramente, en la Superintendencia de Seguridad Social. No obstante esto, la Honorable Cámara tiene que abocarse al conocimiento de este dictamen ya que llegó firmado por el señor Contralor, quien aceptó, reconoció e hizo suya la investigación que uno de sus funcionarios hizo en el Servicio Médico Nacional de Empleados. No podemos desconocer la seriedad de la Contraloría General de la República; en consecuencia, es necesario abocarse al conocimiento de su dictamen, haciendo la salvedad de que no viene refrendado, como he dicho, por la Superintendencia de Seguridad Social. Por lo tanto, para que la Honorable Cámara se pronuncie en definitiva sobre este asunto, ha de esperarse

el pronunciamiento de la Superintendencia de Seguridad Social. Sin embargo, los cargos que se han formulado al Vicepresidente de la institución ya citada, que tiene bajo su dependencia la administración de cuantiosos fondos que en el presupuesto que se prepara para el próximo año llegan a 1.795 millones de pesos, hacen imprescindible que la Honorable Cámara estudie este dictamen esperando como he dicho, el pronunciamiento de la otra institución que actuó en esta investigación y que no ha enviado aun el oficio correspondiente.

Señor Presidente, quisiera analizar los cargos que han sido formulados al Vicepresidente de esta institución que, en realidad, de acuerdo con los estudios que he hecho de los antecedentes, se reducen a quince.

El primero de ellos se refiere a las designaciones que se hicieron en favor del doctor Rioseco, quien era Jefe Sanitario de San José de Maipo. En virtud de una de estas designaciones el doctor Rioseco se trasladó para Santiago a ocupar un cargo en comisión de Servicio.

Según los descargos del Vicepresidente Ejecutivo de la institución, el doctor Rioseco percibió viáticos durante este traslado. Sin embargo, el informe de la Contraloría se refiere únicamente a uno de estos traslados, que se hizo por autorización y a pedido del doctor Rioseco. En este informe, se omitió la referencia al decreto N° 1.555, de 4 de julio de 1953, por el cual el doctor Rioseco fue designado en comisión de servicio, en circunstancias de que, en virtud de este decreto, se le concedieron viáticos legales para el traslado.

Estas designaciones y estos traslados del doctor Alfredo Rioseco fueron refrendados por la Superintendencia de Seguridad Social y, por lo tanto, a mi entender, el cargo es infundado.

En cuanto al segundo cargo que se hace al Vicepresidente, relacionado con el doctor Montero quien reemplazó al doctor

Rioseco en el Sanatorio de San José de Maipo, creo que todas las argumentaciones que se pueden hacer con respecto a las actuaciones de ese profesional quedan en claro, si se tiene en consideración que también esta designación fue refrendada por la Superintendencia de Seguridad Social, que tiene la responsabilidad y la supervigilancia del Servicio Médico Nacional de Empleados.

Los cargos tercero a sexto, que también afectan al Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados y se relacionan con el doctor Montero, son una consecuencia de la designación de ese médico para servir en el Sanatorio de San José de Maipo. Por lo tanto, debe considerarse también la refrendación que hizo de ese nombramiento la Superintendencia de Seguridad Social.

El cargo noveno se relaciona con las autorizaciones a los doctores Pimentel y Kusmanich para trasladarse fuera del país, autorizaciones que fueron dadas por el Consejo del Servicio Médico Nacional de Empleados, del cual forma parte nuestro Honorable colega Morales. También, éstas, fueron refrendadas por la Superintendencia de Seguridad Social y por la Contraloría General de la República.

El señor BUSTAMANTE.—¿Cómo se compadece, entonces, señor Diputado, esa refrendación con el informe de la Contraloría?

Hay una contradicción.

El señor RIOS.—Indiscutiblemente, hay una contradicción.

Los cargos duodécimo y decimoséptimo revisten cierta gravedad, indiscutiblemente, porque existe una anomalía en la ley Nº 10.223 en cuanto a la designación de los médicos-funcionarios en estos servicios, ya que en muchos casos existe, tanto en el Servicio Médico Nacional de Empleados como en el Servicio Nacional de Salud, la necesidad de designar médicos que ejecuten doble labor.

Los cargos duodécimo y decimoséptimo, se relacionan con el doctor Rojas Marabolí, de San Felipe, quien, además de ser funcionario-médico delegado del Servicio Nacional de Empleados, era asimismo laboratorista en San Felipe. Esta designación hubo de hacerla el Servicio Médico porque no existe otro laboratorista en esa ciudad.

Sin embargo, la anomalía existe y es de reconocerla ante la Honorable Cámara, ya que no es posible que un médico desempeñe funciones que son dependientes entre sí: por un lado el médico-delegado tiene que examinar al enfermo y, a menudo, debe pedir exámenes de laboratorio. Por otro, el mismo médico, como laboratorista, es el que tiene que vigilar el cumplimiento de sus propias instrucciones como médico-delegado. Repito que esta situación es inevitable, ya que en algunas ciudades del país no existe más que un laboratorio que pueda hacer los exámenes. Son anomalías que deben ser solucionadas, pero en forma legal y no creo que deba culparse al Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados por situaciones causadas por fuerza mayor.

Con respecto al cargo decimóquinto relacionado con los anticipos que se han otorgado en repetidas oportunidades a funcionarios del Servicio, han debido hacerse en muchas ocasiones ciertos anticipos, no solamente en el régimen actual, sino que en regímenes anteriores. Mi Honorable colega señor Morales ha de saberlo. Estos anticipos se han otorgado por necesidades del Servicio. El Diputado que habla no está de acuerdo con ellos, ya que, a su juicio, deben cumplirse las leyes en forma estricta, por doloroso que sea, Pero se han otorgado estos anticipos y la Superintendencia de Seguridad Social no les ha objetado.

Con respecto al cargo vigésimo, existe también una anomalía, no ya legal, sino que de parte de los propios médicos que

han recibido becas o encargos que cumplir en el extranjero. El médico recibe una beca y pide al servicio público en el cual trabaja la licencia correspondiente. Se le otorga la autorización y, sin esperar la refrendación del decreto respectivo se ausenta del país.

Yo les pongo el caso, a los Honorables colegas, de un jefe de servicio ante la posibilidad de que un subordinado tenga que partir, o parta, voluntariamente, al extranjero. ¿Cómo evita esta situación? ¿Se puede culpar al jefe de servicio de esta anomalía? Algunas veces (como ha ocurrido), los decretos no han sido refrendados sino objetados, y han debido enmendarse, corregirse, a fin de regularizar la situación; pero el interesado ya había partido. En muchos casos esto es lo que ha ocurrido. No creo que, verdaderamente, se pueda culpar a un jefe de servicio en la forma en que lo hace la Contraloría en el caso del doctor Méndez Ochoa.

Con respecto al cargo vigésimo segundo, se relaciona con una sola situación, que afecta al doctor Oscar Marín y a la que se ha referido el Honorable señor Morales. Es el único afectado...

El señor MORALES (don Raúl).—Yo me he referido a ese cargo.

El señor RIOS.—Es uno de los cargos que se formulan.

El señor MORALES (don Raúl).—Mis observaciones se concretan a los cargos que hice presente en mi discurso.

El señor RIOS.—Muy bien.

Con respecto a este cargo, que en realidad se formula en el informe de la Contraloría, puedo decir que la situación fue corregida oportunamente por un decreto supremo refrendado por la Contraloría. Sin embargo, en su informe, este organismo contralor mantiene el cargo en contra del Vicepresidente Ejecutivo. Considero que esta imputación también es injusta.

Por último, debo referirme a dos grupos de cargos que están comprendidos dentro de los números 24 a 29 y que se refieren

al mal uso que ha hecho el Vicepresidente Ejecutivo del automóvil del Servicio y de los alimentos que consumió en el Sanatorio de Villa Alemana.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Honorable Diputado, ha terminado el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

El señor RIOS.—Señor Presidente, solicitaría a Su Señoría que se sirviera recabar el asentimiento de la Sala para que se me concedieran unos tres minutos más para terminar mis observaciones.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo por tres minutos al Honorable señor Ríos.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor RIOS.—Considero que, en realidad, estos últimos son los únicos cargos que se le podrían hacer al Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Salud.

Realmente, ha habido un abuso de atribuciones en el uso que hizo el Vicepresidente Ejecutivo, durante sus vacaciones, del automóvil del Servicio. El señor Méndez Ochoa ha hecho descargos, que son fundados, en el sentido de que durante dicho período tuvo que cumplir funciones del servicio y que el gasto que significó el uso del automóvil fue oportunamente pagado por él. Sin embargo, considero que existe un abuso de funciones, ya que el vehículo no debió haberlo usado durante sus vacaciones.

Con respecto a los alimentos que fueron pedidos al Sanatorio de Villa Alemana para la mantención del señor Vicepresidente y su familia durante sus vacaciones en Viña del Mar, el señor Vicepresidente, dice, en descargo, que él pagó su valor. El reglamento del Servicio autoriza a los funcionarios para hacer estos pedidos. Sin embargo, creo que la delicadeza con que deben cumplirse las funciones públicas, delicadeza que por ningún motivo debe

ser atropellada, exige de los funcionarios un cumplimiento estricto de sus deberes.

En conformidad a los descargos formulados por este funcionario, resulta que estos alimentos fueron oportunamente pagados, pero, según el informe de la Contraloría, ellos no lo han sido totalmente, porque, hubo "extras" en esos pedidos, cuyo valor no ha sido enterado en la tesorería del Servicio.

Considero que la conclusión a que se llega en el informe de la Contraloría, en cuanto a la sanción que pide se aplique a este funcionario, extralimita la que en justicia debe serle impuesta. El pedido de renuncia, sanción contemplada en el decreto con fuerza de ley N° 256, a mi juicio, es demasiado fuerte, en relación con la culpabilidad que puede encontrarsele a este funcionario.

En este último cargo, hay que tener en cuenta la circunstancia de que la Superintendencia de Seguridad Social no ha emitido aún su informe, y que no ha llegado todavía a la Honorable Cámara el oficio en el cual esta Superintendencia hace suyos los cargos formulados por la Contraloría en el dictamen a cuyo conocimiento se aboca esta Honorable Cámara hoy día. Este antecedente me hace llegar a la conclusión de que es prematuro que nos pronunciemos sobre este informe. Todavía más, dudo que la Superintendencia de Seguridad Social vaya a suscribirlo ya que ella misma ha refrendado casi la totalidad de los decretos que han dado margen a los cargos.

Eso es todo, señor Presidente. A

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor MORALES (don Raúl).—Me lo ha cedido, señor Presidente.

El señor BARRA.—Le hemos cedido nuestro tiempo, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Con la venia del Comité Socialista, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MORALES (don Raúl).—En primer lugar, señor Presidente, voy a **contestar las observaciones** de mi Honorable colega señor Ramón Espinoza. **Las he escuchado atentamente**, pero no han hecho variar mi posición frente a las recomendaciones de los Inspectores de la **Contraloría General de la República**, en el sumario de que hoy día conocemos.

Me parece que las observaciones del Honorable señor Espinoza inciden en el tema, totalmente distinto a la materia en cuestión, que ya conoció la Honorable Cámara al discutirse la actual ley de reforma tributaria. Es decir, ellas inciden en la necesidad de señalar con precisión la competencia, en esta materia, de la Contraloría General de la República que, según algunos, se extiende, en lo que se relaciona con las Cajas de Previsión, a todos los campos de la fiscalización y, según otros, sólo llega al examen de cuentas. Cabría, en este caso, señalar también concretamente el campo de acción de la Superintendencia de Previsión Social en relación con la misma Contraloría.

Asimismo, es interesante recordar a la Honorable Cámara que es imposible que desestime un acuerdo que adoptó por unanimidad en marzo y abril del presente año.

El Honorable señor Espinoza reclamaba de que la Superintendencia no hubiera enviado un oficio. Sin embargo, se olvida de que la Honorable Cámara, en sesión de fecha veintitrés de marzo del presente año acordó pedir al señor Contralor General de la República que practicara un investigación sumaria en el Servicio Médico, y que, a raíz de que el señor Vicepresidente de este organismo tachó de incompetente al inspector de la Contraloría, el Contralor General se puso de acuerdo con el Superintendente de Seguridad Social para que éste designara también un funcionario de esta repartición. El señor Superintendente, por resolución que dí a conocer al comienzo de esta sesión, ordenó el nombramiento de un funcionario de la Su-

perintendencia para que, de consuno con el de la Contraloría, practicara esta investigación e instruyera el sumario correspondiente.

Como pueden observar los señores Diputados, la Honorable Cámara pidió a la Contraloría General que instruyera este sumario y, posteriormente, ésta obtuvo el concurso de la Superintendencia. La investigación la practicaron los inspectores señores Monti Forno, en representación de la Superintendencia, y Carlos Guerra Castañeda por la Contraloría. El sumario enviado a la Honorable Cámara está firmado por ambos.

Es lógico que la Honorable Cámara haya recibido el oficio correspondiente de la Contraloría General de la República, porque fue a ese organismo al que esta Honorable Corporación le pidió que efectuará la investigación.

Si yo le pido al señor Presidente de la Honorable Cámara que investigue un hecho, es lógico que sea él, con posterioridad al cumplimiento de su cometido, el que me informe sobre los resultados, y no un funcionario de esta Corporación.

Este ejemplo simple es aplicable al caso que nos preocupa.

La Cámara acordó pedir al Contralor General de la República un informe. El Contralor se puso de acuerdo con la Superintendencia de Seguridad Social y, conforme a la resolución adoptada por esta Honorable Corporación, nos remitió el sumario respectivo con las conclusiones, cargos y descargos...

El señor ESPINOZA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MORALES (don Raúl).—Con todo gusto.

El señor ESPINOZA.—Señor Presidente, la posición del Honorable señor Morales Adriaola no se contradice con la nuestra. Nosotros reclamamos, como asunto previo, el informe de la Superintendencia de Seguridad Social para mejor información de la Honorable Cámara. Estima-

mos que sólo el informe de esta institución responsable puede aclarar ampliamente este asunto. En nuestro concepto, el informe de un funcionario, que bien pudo ser delegado de ella, no representa el criterio que la Superintendencia, responsable, debe tener al respecto.

Por eso, creemos conveniente esperar este informe de la Superintendencia para que luego la Honorable Cámara dictamine como poder fiscalizador.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Morales, don Raúl.

El señor MORALES (don Raúl).—Señor Presidente, pasaré a contestar las observaciones del Honorable señor Espinoza. Al comenzar mis observaciones, señalé las fechas y detalles de la resolución de la Superintendencia de Seguridad Social, por la cual se designó a un Inspector para que instruyera el sumario correspondiente en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

Al mismo tiempo, he hecho presente, en repetidas oportunidades, a mi Honorable colega señor Espinoza, que dicho sumario ha sido instruido por dos funcionarios: por un inspector de la Contraloría General de la República y por el abogado-inspector de la Superintendencia de Seguridad Social. Es decir, el delegado de la Superintendencia señor Vicente Monti Forno, tenía la representación de la Superintendencia cuando instruía el sumario y firmó este sumario, según consta del expediente que tengo en mi poder. De manera que el criterio del abogado-inspector de la Superintendencia coincide con el del Inspector de la Contraloría.

Señor Presidente, quiero detenerme en las observaciones formuladas por el Honorable señor Ríos Igualt. He escuchado con toda atención al Honorable colega, y me imagino que, si sus argumentaciones se hubiesen empleado como descargos en favor del señor Méndez Ochoa, los

Inspectores no habrían emitido jamás un informe como el que acabo de leer. En realidad, el Honorable señor Ríos ha tergiversado en tal forma algunos de los cargos hechos al señor Méndez Ochoa que creo que, si él se hubiese hecho cargo de la defensa del Vicepresidente citado, habría ocurrido algo mucho más grave. Habríamos tenido que acusar en la Honorable Cámara a la Superintendencia de Seguridad Social y a la Contraloría General de la República.

El Honorable señor Ríos se ha referido a parte de los descargos formulados hechos por el doctor Méndez Ochoa. Estos descargos, que aparecen contemplados en el sumario respectivo a fojas 341 a 438, han sido debidamente analizados durante ocho meses y complementados con las investigaciones practicadas de consumo, por los funcionarios a que me he referido. En consecuencia, es curioso que el Honorable señor Ríos, que no conoce el sumario en todo su alcance ni tampoco los hechos, al hacer la defensa del inculpado, nos haya traído antecedentes ya desvirtuados y rechazados por los funcionarios que instruyeron el sumario.

Señor Presidente, voy a dar lectura al cargo número doce, contemplado a fojas 172 del sumario de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Seguridad Social, a fin de que el Honorable señor Ríos vea el criterio de los señores Monti Forno y Guerra Castañeda frente a los descargos que nos ha señalado.

Este cargo número doce, analizado a fojas 384 del Anexo, dice:

“Teniendo presente: a) Que de los acuerdos del Honorable Consejo y de los asientos de los libros de contabilidad, y de la documentación correspondiente aparece que el Servicio Médico Nacional de Empleados paga a profesionales los exámenes de laboratorio, Rayos X, etc., por carecer el Servicio de los medios propios para realizar estos exámenes.

b) Que numerosos de estos pagos recaen en médicos funcionarios del Servicio Médico Nacional de Empleados, creándose de esta manera una doble relación de estos médicos-funcionarios para con el servicio, y en tales condiciones los médicos de que se trata cobran el servicio de sus sueldos y además los emulmentos derivados de estos exámenes que realizan en sus laboratorios particulares, que en casi todos los casos son ellos mismos los que exigen estos exámenes, quienes a su vez los realizan y colocan el Vº Bº de autorización para su cobro;

c) Que tal situación crea problemas a los mismos médicos frente a la incompatibilidad que establece el artículo 21 del Reglamento de la ley 10.223, y también al Servicio frente a los abusos a que pueda dar lugar el sistema empleado hasta hoy día, tanto por lo que se refiere a las tarifas cuanto a la circunstancia de ser un mismo funcionario el que aparece como fiscalizador y fiscalizado;

d) Que tales hechos han debido merecer una preocupación más efectiva, estableciendo una reglamentación adecuada a evitar los hechos que quedan expuestos y que revisten cierta generalización especialmente en provincias, sin que hasta el momento el Servicio Médico Nacional de Empleados, cuente con un reglamento que defienda los intereses del Servicio;

e) Que los hechos expuestos, han llegado a extremos como el caso del Dr. Ricardo Rojas Marabolí, en que aparece su cónyuge, doña Irene Trucco de Rojas, como dueña del Laboratorio, a quien se le han hecho los pagos por los exámenes de laboratorio realizados por su cónyuge el Dr. Ricardo Rojas Marabolí y Delegado a su vez de los Servicios en San Felipe;

f) Que, en consecuencia, estiman los Fiscales que los cargos contenidos en los N.os 12 y 17 afectan al Vicepresidente en cuanto no ha habido una preocupación funcionaria administrativa tendiente a tomar resguardo de los hechos que que-

dan precedentemente expuestos, y a impedir que mediante este procedimiento se vulnere la incompatibilidad de funcionarios que trabajan con horario completo, circunstancia ésta que mereció la preocupación del Honorable Consejo en sesión de 20 de enero de 1953, en que se tomó el acuerdo de oficiar al señor Ministro de Salud para modificar el artículo 21 del Reglamento de la ley 10.223, oficio que ha quedado incumplido según consta de la respuesta dada a los Fiscales por oficio de 30 de junio de 1954, corriente a fojas 165 del Secretario General del Servicio”.

Este es el resultado de la investigación practicada en conjunto por los funcionarios de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Seguridad Social, sobre los cargos formulados contra el doctor Méndez Ochoa.

Creo que, con la lectura de este documento que rola a fojas 172 del sumario, he dado respuesta a una parte de las observaciones del Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MORALES (don Raúl).— A continuación, quiero también dar respuesta a otras observaciones formuladas por el Honorable señor Ríos, con lo expresado por los mismos funcionarios que instruyeron el sumario y analizaron los descargos del señor Méndez Ochoa.

El cargo N° 15 que figura a fojas 174 del sumario, dice:

“Teniendo presente:

a) Que del examen de la contabilidad del Servicio Médico Nacional de Empleados aparecen funcionarios a los cuales se les concede anticipos sobre el sueldo mensual;

b) Que los sueldos de los funcionarios deben ser cancelados por mensualidades iguales y vencidas (Art. 56 del Estatuto Orgánico para los funcionarios de las instituciones semifiscales; Art. 19 de la Ley 8.282; Art. 24 del D.F.L. 256 sobre Esta-

tuto Administrativo, en relación a la ley 10.223 Art. 1°);

c) Que no existe ninguna autorización expresa como sería necesario para gozar de la autoridad de cambiar los principios antes citados, y que facultara expresamente al Vicepresidente para conceder los anticipos de sueldos;

d) Que en sus descargos el Vicepresidente, a fojas 414 menciona el oficio N° 38740 de 11 de agosto de 1954, de la Contraloría General de la República, lo cual no tiene atinencia con el presente cargo, ya que se refiere a lo pagado en exceso por concepto de quinquenios;

e) Que con posterioridad al dictamen citado, según lo afirma en sus descargos el señor Vicepresidente, a fojas 414 ha negado toda concesión de anticipos, con lo cual se ha puesto término a esta situación irregular, subsistiendo los anticipos concedidos con anterioridad los cuales se encontraban pendientes en la investigación practicada por esta Fiscalía.

En mérito de las consideraciones precedentes, los Fiscales suscritos mantienen el cargo con anterioridad a la fecha de 11 de agosto de 1954.

Ahora, señor Presidente, paso al cargo N° 20, al cual también ha aludido el Honorable señor Ríos.

Sobre este cargo, los Inspectores dicen:

El señor RÍOS.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado,

El señor MORALES (don Raúl).— Ya voy a terminar, Honorable Diputado. En seguida, con todo gusto, le concederé una interrupción.

Dice el cargo N° 20:

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

El turno siguiente le corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOBO (don Eudaldo).— Los Diputados Socialistas Populares vamos a apoyar el proyecto de acuerdo, en virtud del cual se recomienda al Ejecutivo la aplicación de las medidas que propone el informe evacuado por los señores Inspectores de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Seguridad Social, después de la investigación practicada en el Servicio Médico Nacional de Empleados.

Reconocemos, desde luego, la competencia de la Contraloría General de la República para instruir este sumario, sobre todo cuando la investigación practicada por ella fue solicitada por nosotros mismos, por unanimidad. Nos ha llegado el informe de los citados Inspectores, en el que nos proponen las sanciones que conocen los Honorables colegas. De modo, pues, que los Diputados de estos bancos apoyaremos el proyecto de acuerdo que oportunamente, en esta sesión, deberá conocer la Honorable Cámara.

Podríamos también entrar a hacer consideraciones de otra índole, en relación con las diversas materias contables que contiene el informe, o con aquellas observaciones que se relacionan con la provisión de cargos, pero estimamos que lo que aquí se ha dicho y lo que exprese el informe, es suficiente.

Desde luego, compartimos totalmente el criterio del Honorable señor Ríos, respecto a los cargos N^{os} 27, 28 y 29, relacionados con un problema que afecta, en su más expresiva significación, al sentido de probidad administrativa.

No tiene nada de correcto esto de veranear en Viña del Mar y valerse, para su propia alimentación y la de sus familiares de los víveres destinados a los enfermos hospitalizados en el Sanatorio de Villa Alemana. Que estos consumos hayan sido cancelados posteriormente, no justifica, en modo alguno, la actuación del fun-

cionario, más aún cuando esta cancelación, como se demuestra en los documentos que se mencionan en el informe que nos ocupa, se hizo con posterioridad al conocimiento que se tuvo de este abuso de confianza.

Termino, pues, manifestando que los Diputados Socialistas Populares, por estas razones, apoyaremos el proyecto de acuerdo, a fin de que se apliquen estrictamente las sanciones que recomiendan los organismos que investigaron este caso, esto es, la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Seguridad Social.

El resto de nuestro tiempo se lo hemos cedido al Comité Radical, señor Presidente.

El señor MORALES (don Raúl).—Pido la palabra.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Morales.

El señor MORALES (don Raúl).—Señor Presidente, agradezco la gentileza del Comité Socialista Popular...

El señor RÍOS (don Héctor).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MORALES (don Raúl).—Voy a terminar, Honorable señor Ríos, contestando las observaciones que Su Señoría me ha hecho y después le concederé una interrupción, con todo agrado.

Referente al cargo N^o 20, señor Presidente, el Honorable señor Ríos hacía algunas observaciones que voy a contestar, también, con el informe que, al respecto, hacen los inspectores, una vez analizados los descargos del señor Méndez Ochoa y practicada la investigación que corresponde.

Dice el informe:

“Cargo N^o 20.—. fojas 385.

Teniendo presente:

a) Que los antecedentes examinados en relación con los permisos que autorizan licencias al extranjero con motivo de be-

cas, la Visita ha constatado que los médicos agraciados con dichas licencias abandonaron, como en los casos de los doctores Roberto Sepúlveda y Aníbal Osorio, sus cargos, antes de encontrarse totalmente tramitados los decretos que las autorizaban;

b) Que esta situación ha generado anomalías, por cuanto tramitados posteriormente los decretos, estos permisos fueron negados en algunos casos y en otros concedidos, sin que dicha licencia pudiese importar mayor gasto al Servicio por vía de reemplazo, produciéndose de esta manera un desorden con repercusión en el Servicio y creando situaciones de hecho que la recta aplicación de las normas administrativas previenen;

c) Que la situación que nos ocupa, fué objeto de la Circular N° 16, de 30 de marzo de 1951, acompañada a fojas 51 del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que impartió precisas instrucciones en el sentido de disponer que en lo sucesivo "ningún funcionario perteneciente a ese organismo (Servicio Médico Nacional de Empleados), (incluido en la lista), podrá ausentarse del país sin que previamente el decreto que lo autorice esté totalmente tramitado. Saluda atte. a Ud.— Jorge Mardones Restat".

Los fiscales suscritos representan esta situación y mantienen el cargo respecto del Vicepresidente en el sentido de no haber hecho respetar la circular a que se refiere la letra precedente.

Señor Presidente, ahora quiero analizar, porque estimo de gravedad las observaciones que aquí se han dado a conocer, dos hechos notoriamente reñidos, como decía el Honorable señor Lobo, con la sobriedad administrativa y, más aún, yo diría que con la honestidad de un hombre común.

Sinceramente, no creo que ningún Honorable Diputado pueda ni siquiera justificar a un Vicepresidente que, debiendo estar empapado en las doctrinas, en la

inspiración y en los propósitos de austeridad que este Gobierno dice practicar, haga uso, durante su feriado legal, del Station Wagon del Servicio, incluso originándole graves desperfectos y que utilice los servicios de un chofer de la institución, restando al Servicio Médico Nacional de Empleados el trabajo que este funcionario debía realizar durante ese período; y que, al mismo tiempo, pase su feriado legal en Viña del Mar, haciéndose llevar la alimentación desde el Sanatorio de Villa Alemana, con cargo a este establecimiento.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Permitame, Honorable Diputado.

Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio a fin de poder escuchar las palabras del Honorable señor Morales.

El señor MORALES (don Raúl).—El Honorable señor Ríos decía, hace un momento, que el señor Vicepresidente había reintegrado los fondos correspondientes. Pero ¿cuándo los reintegró? Lo hizo por algunas partidas de alimentación, y por alimentación corriente, sólo después de la denuncia parlamentaria, como se dejó constancia en el informe de los Inspectores, en el cual también se dice que se adulteraron los libros de Ingresos y de Contabilidad del Sanatorio de Villa Alemana, para ocultar el hecho delictuoso en que se había incurrido.

Además, el señor Vicepresidente no sólo se hacía llevar la alimentación desde Villa Alemana a Viña del Mar, donde estaba pasando sus vacaciones babilónica-mente, sino que también hacía trasladar a esa ciudad, durante su feriado, los muebles y el menaje del Sanatorio.

Esto, señor Presidente, lo considero una deshonestidad y una inmoralidad que debe ser sancionada por mis Honorables colegas, que no lo dudo que lo será, y al mismo tiempo, debe ser sancionado por

aquellos imponentes que, en número de doscientos cincuenta mil, a lo largo de todo el país, han entregado la administración de los beneficios asistenciales que les garantiza la ley, al Servicio Médico Nacional de Empleados.

Voy a dar a conocer, a continuación, algunos detalles respecto a estos últimos cargos que significan un abuso del poder y una falta absoluta de principios morales y de decencia administrativa en un jefe de institución, pues constituyen actitudes deshonestas que se contradicen con las instrucciones que todo Vicepresidente debe haber recibido de parte de un Gobierno que asumió la jefatura de la Nación precisamente basado en principios de sobriedad y honestidad administrativas.

Voy a dar, en consecuencia, algunos antecedentes al respecto.

Se dice lo siguiente en la página 178: "Cargos N.os 24, 25 y 26, a fojas 385:

Teniendo presente:

a) Que ha quedado comprobado en la investigación y confesado por el señor Vicepresidente, a fojas 429 el uso del Station Wagon del Servicio, mientras hacía uso de sus vacaciones durante el mes de febrero de 1954, en Viña del Mar;

b) Que junto con el automóvil se llevó hasta Viña del Mar, al chofer don Juan Pineda;

c) Que el automóvil constituye una facilidad que se le otorga no a la persona, sino al funcionario, en este caso Vicepresidente, para el mejor desempeño de sus actividades funcionarias;

d) Que las explicaciones contenidas en sus descargos a fojas 430 y en su declaración de fojas 285 no logran desvirtuar el fundamento en que descansa este beneficio, y aún más sus afirmaciones resultan contradichas. En efecto, ha expresado el Vicepresidente que el vehículo fue cedido por el doctor Infante y a iniciativa de él como Vicepresidente suplente, lo cual contradice el doctor Infante, en su declaración de fojas 296. Aún suponiendo efec-

tivo el hecho, de todas maneras habría habido un mal uso del vehículo para fines distintos de aquellos a que obedece su mantenimiento;"..

Aquí cabe señalar, señor Presidente, un hecho notoriamente irregular del señor Méndez Ochoa. El doctor don Jorge Infante, probo, honrado y buen funcionario, Médico Jefe de la institución, que ha cumplido con sus obligaciones y deberes correctamente, ocupó, subrogando, la Vicepresidencia Ejecutiva del Servicio Médico.

El doctor Méndez Ochoa se ha aprovechado de esta circunstancia para tratar de imputar el cargo al Médico Jefe, a quien debe guardar lealtad y sobre todo, señor Presidente, a quien debe guardar, por lo menos, respeto frente a la verdad, a la realidad de los hechos. Quiso el señor Méndez Ochoa imputar el cargo al señor Vicepresidente Subrogante, diciendo que él lo había autorizado a usar la camioneta. Los Inspectores comprobaron lo contrario, y aquí lo atestiguan haciendo presente que son declaraciones contradichas y desechando el descargo del señor Méndez Ochoa.

"e) Que es un hecho establecido con la propia confesión del Vicepresidente a fojas 286 y de lo expuesto en sus descargos a fojas 430 que el Station Wagon antes de partir en el viaje a Viña del Mar tenía desgastados los anillos y el pistón del motor, lo cual obligó a refaccionar el coche en Viña del Mar, en el Garage "Ford", pagándose con cargo al Servicio la factura correspondiente por \$ 12.631..."

O sea, señor Presidente, no sólo usa los vehículos motorizados; sino que cuando éstos se descomponen durante el feriado los envía al garage y luego, transpasa el gasto a la institución.

"f) Que, de otro lado, al llevar consigo el Vicepresidente al chofer Juan Pineda para su servicio particular, y para que lo sirviera durante su mes de vacaciones, ha hecho restar al Servicio Médico Nacional

el trabajo que a él debía y para el cual tiene su nombramiento, y sin embargo se ha cargado al Servicio el sueldo de dicho funcionario durante el mes en referencia;

g) Que entre las facturas correspondientes a la rendición de cuentas N° 7, de marzo de 1954 del Sanatorio de Villa Alemana, viene la factura N° 43, de 27 de febrero de 1954, por consumo de bencina y aceite lubricante, del proveedor don Eleodoro Cataldo, por un valor de \$ 5.575.28, que aparece cancelada con fecha 12 de marzo de 1954, con cargo a los fondos del Servicio y que corresponde a bencina y aceite empleado en el uso del Station Wagon. No obstante, posteriormente el Vicepresidente canceló el consumo y demás a que se hace referencia”.

Continúan los Inspectores:

“Cargos 27, 28 y 29, a fojas 386:

Teniendo presente:

a) Que durante el período de vacaciones del Vicepresidente en Viña del Mar, el Sanatorio de Villa Alemana suministró alimentación para él y su familia, la cual era transportada de Villa Alemana a Viña del Mar;

b) Que esta alimentación comprendía raciones para seis personas y a veces más, diariamente, y consistían en menú especial con extras o platos especiales, no contenidos en la dieta o alimentación ordinaria de los reposantes del Sanatorio;

c) Que junto a esa alimentación se llevaron desde el Sanatorio algunos muebles y menaje conforme lo afirman en sus declaraciones a fojas 268, 271 y 317 los funcionarios del Sanatorio, don Carlos Cervantes, Ana Gatica y Flor Guerra;

d) Que no obstante afirmarse por el Vicepresidente que los consumos fueron cancelados oportunamente, o sea, el día 28 de febrero de 1954, se demuestra con las facturas contenidas en la rendición de cuentas del Sanatorio que ello no fue efectivo ya que de haber sido éstas oportunamente pagadas, no habrían sido incluídas en dicha rendición de cuentas, además de

que en el libro de “Entradas Sanatoriales”, aparece visiblemente agregada la cantidad de \$ 41.228.48 en el último lugar, después que estaba cerrada la suma del movimiento correspondiente al mes de febrero de 1954...”

O sea, señor Presidente, ha habido aquí una vulgar adulteración en los libros de ingresos y en los de contabilidad del Sanatorio, hecho con posterioridad a la denuncia parlamentaria, para ocultar los hechos delictuosos en que había incurrido.

Agregan los señores Inspectores:

“Por lo demás, este ingreso que figura con el número 158 y con fecha 28 de febrero de 1954, no se compadece ni con la ordenación ni con la fecha correlativa que a esa ordenación corresponde, puesto que el ingreso N° 92, para tomar un ejemplo, lleva fecha 15 de marzo de 1954. Corrobora lo que se viene afirmando en la declaración de Ana Gatica, a fojas 309|310, lo expuesto por el Inspector Contador don Guillermo Iturriaga en sus descargos, y especialmente la confesión del Secretario Administrador del Sanatorio, don Carlos Cervantes, a fojas 315 y 349.

c) Que la cantidad entregada por el Vicepresidente no corresponde al valor de las especies consumidas, que en su mayoría eran comidas extras, y lo pagado por él está considerado por los precios que corresponden al menú corriente del Sanatorio;

f) Que los hechos a que hacen referencia los cargos N.os 24 al 29 que se han analizado en los considerandos precedentes, ponen en evidencia el abuso de poder que ellos constituyen, y aun cuando se invocan precedentes anteriores en el sentido de que otros Vicepresidentes habrían hecho otro tanto, tal afirmación no podría aceptarse sino para condenar también tales abusos, en el caso de haber sido ellos cometidos, pero, no conduce a la tesis contraria de justificar la conducta administrativa que toma excesivas ventajas de los beneficios porque se hayan co-

metido otros abusos, menos en el caso de la primera autoridad del Servicio que debe ser ejemplo de prudencia y de cumplimiento estricto de sus deberes. Por todo lo cual, los Fiscales suscritos mantienen sus cargos sobre estos particulares. En consecuencia deberá hacerse un cálculo exacto del valor de los consumos, a fin de que se reintegre y se pague al Servicio su diferencia”.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular. Se va a proceder a dar lectura y a votar los proyectos de acuerdo que han llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los Comités Radical, Socialista, Liberal y Socialista Popular han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

1º— Que el Diputado señor Raúl Morales Adriaola formuló en esta Honorable Cámara, en los meses de marzo y abril del año en curso, diversas denuncias acerca de la conducta funcionaria del Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados, doctor Gustavo Méndez Ochoa;

2º— Que la Corporación acordó, con fecha 23 de marzo del presente año, en su sesión 70ª, solicitar del Contralor General de la República la instrucción de un sumario en el Servicio mencionado;

3º— Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Corporación se han dado a conocer los numerosos y graves cargos comprobados por los señores Inspectores de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia de Seguridad Social sobre irregularidades administrativas perjudiciales para el funcionamiento y prestigio de la institución señalada y la conducta funcionaria abusiva del Vicepresidente Ejecutivo de ese Servicio, doctor Gustavo Méndez Ochoa;

4º— Que el sumario instruido por los Inspectores indicados determina la aplica-

ción de la medida disciplinaria de petición de renuncia para el Vicepresidente,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Recomendar al Supremo Gobierno que, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, proceda a ejecutar las medidas disciplinarias determinadas por el sumario instruido por los Inspectores de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Contraloría General de la República, de petición de renuncia para el Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados, doctor Gustavo Méndez Ochoa.

Asimismo, acuerda publicar el presente proyecto de acuerdo en los diarios “La Nación”, “El Mercurio”, “El Diario Ilustrado” y “La Tercera”, de Santiago”.

El señor BUSTAMANTE.— Solicitamos segunda discusión para este proyecto de acuerdo.

El Comité Agrario Laborista ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Honorable Cámara acuerda postergar su pronunciamiento definitivo respecto del dictamen de la Contraloría General de la República, recaído en la investigación sobre la conducta funcionaria del doctor Méndez Ochoa, hasta conocer el dictamen de la Superintendencia de Seguridad Social”.

—*Hablan varios señores Diputados a la*

El señor MORALES (don Raúl).— Aquí tengo el informe. Sus Señorías pueden ver quiénes lo firman.

El señor BARRA.— Esto significa querer echarle tierra al asunto.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Se va a votar la petición de segunda discusión para el primero de los proyectos de acuerdo.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor BARRA.— Dejo constancia de que están votando las visitas, señor Presidente. Hay algunos señores Diputados

que sólo vienen a votar en determinadas circunstancias.

Un señor DIPUTADO.— Tiene toda la razón Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 39 votos.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado sesenta señores Diputados. El tercio son veinte Diputados.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Quedará para segunda discusión.

Se va a votar el segundo proyecto de acuerdo.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 38 votos.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).—Rechazado el proyecto de acuerdo.

El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor MARTONES MORALES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.— Renunciamos, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor MARTONES MORALES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BUSTAMANTE.— Dejen hablar a un Consejero parlamentario.....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— El Honorable señor Bustamante cree que el Vicepresidente no tiene suerte para que lo defiendan.....

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, el Honorable señor Acevedo, basándose en el Reglamento, ha querido privarme del uso de la palabra, pero pertenezco al Comité Independiente.

El señor ACEVEDO. — No ha sido así.....

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— El señor Vicepresidente tiene mala suerte para ser defendido.....

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Honorable señor Bustamante, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, en esta oportunidad se ha querido hacer aparecer al doctor Méndez Ochoa, por lo menos así se desprende de este debate, como un individuo sin ningún escrúpulo, durante su actuación en el Servicio Médico Nacional de Empleados.....

El señor MORALES (don Raúl). —Así lo dicen los Inspectores.....

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, ruego que se haga respetar mi derecho. He escuchado con atención al Honorable señor Morales, don Raúl, y no veo por qué Su Señoría tenga que exasperarse.....

El señor MORALES (don Raúl).— No me exaspero. Su Señoría no se ajusta a la realidad de los hechos..

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— Honorable señor Morales, don Raúl, el Honorable señor Martones no desea ser interrumpido. Ruego a Su Señoría, guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, decía que se ha querido

hacer aparecer al doctor Méndez Ochoa como un individuo que ha tomado el Servicio Médico Nacional de Empleados como cosa propia.

Pero, como Consejero parlamentario en representación de la Honorable Cámara ante aquel organismo, debo decir que el doctor Méndez Ochoa, es un funcionario distinguido que ha colocado al Servicio Médico Nacional de Empleados en un alto sitial. Expreso esto, porque su actuación en la jefatura del Servicio ha permitido materializar sentidos anhelos de los empleados públicos y particulares del país.

El señor MORALES (don Raúl). — Ha aumentado las cocinas, por ejemplo.....

El señor MARTONES MORALES. — Durante su administración, se ha incorporado al cáncer en la medicina preventiva, lo que era necesario y constituía una aspiración desde hace mucho tiempo.

Se ha ampliado, además, la Ley de Medicina Preventiva a la familia de los tuberculosos. Se han incorporado las operaciones al corazón, en el campo de las donaciones o ayudas directas, que alcanzan a la suma de sesenta mil pesos.

Se ha ampliado la ayuda de auxilio durante el período de la maternidad, y mediante la dictación del Decreto Supremo N° 806, de esta administración, se ha otorgado el beneficio del traslado de los enfermos de provincias, a Santiago.

Señor Presidente, podría seguir enumerando una serie de realizaciones más de esta administración, y otras obras que se efectuarán, como el Hospital del Empleado, aspiración que ha tenido este personal durante más de veinte años.

Esta noche hemos escuchado hablar con vehemencia al Honorable señor Raúl Morales. El nos ha leído, durante fatigosos minutos, casi todo el informe que remitió a esta Honorable Cámara la Contraloría General de la República.

El señor MORALES (don Raúl). — No exagere, Honorable colega. Su Señoría

puede ver el volumen que tiene el informe.

El señor MARTONES MORALES. — Sin embargo, el Honorable Diputado no ha emitido ningún juicio acerca de la defensa que el doctor Méndez ha hecho con motivo de los cargos que se le imputan.

Creo que es conveniente esperar el informe de la Superintendencia de Seguridad Social. Por este motivo, consideramos que, mientras tanto, debe postergar la Cámara un pronunciamiento definitivo respecto del dictamen de la Contraloría, como se propuso en uno de los proyectos de acuerdo presentados a la Mesa, que nosotros votamos favorablemente.

Señor Presidente, digo todo esto, porque he leído los descargos del doctor Méndez Ochoa. Son bastante extensos. En esta oportunidad, me limitaré a leer uno o dos, con el objeto de que la Honorable Cámara se forme un juicio acerca de cuál ha sido la verdadera actitud funcionaria de este profesional.

Cargo N° 8.— Haber autorizado el pago de publicaciones en el diario "La Nación" del día 10 de abril de 1954, tituladas "La Jefatura del Servicio Nacional de Empleados a los imponentes del País", por un valor de \$ 80.000, con cargo a los fondos del Servicio, presupuestados en el ítem "Publicaciones", como, asimismo, de otras publicaciones en la prensa de la capital, intituladas "A los Gremios y a la Opinión Pública" y "Servicio Médico Nacional de Empleados", por \$ 14.650 y \$ 50.230, respectivamente, publicaciones que no se compatibilizan con las funciones características del Servicio Médico Nacional de Empleados".

"Descargo 1.— La primera de las publicaciones mencionadas correspondiente a la suma de \$ 80.000, fué acordada por resolución del Honorable Consejo del Servicio, N° 126, de fecha 7 de abril de 1954, que expresa textualmente:

"Publicar en la prensa el Acta N° 17, de 29 de marzo pasado, en la parte que con-

tiene los descargos del señor Vicepresidente Ejecutivo y las observaciones del Honorable Consejo.

“Esta publicación se hará con cargo a la dieta de los señores Consejeros que concurren con su voto a la aprobación de este acuerdo y de aquéllos que así lo declaren”.

El señor MORALES (don Raúl).—Se pagó con fondos del Servicio.....

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, en esta forma se hizo, y así me fué descontada de mi dieta la parte que me correspondía, porque fuí uno de los Consejeros que apoyó la publicación del Acta N° 17, que contiene los descargos del señor Vicepresidente.

El señor MORALES (don Raúl).— Se hicieron los descuentos con posterioridad a la denuncia.

El señor MARTONES MORALES. — *“Cargo N° 9.— Haber autorizado el pago de honorarios a médicos reemplazantes de otros que habían hecho uso de licencias en el extranjero, cuyos decretos condicionaban esas licencias al hecho de que no produjeran mayores gastos al Servicio, con motivo de reemplazos. Ejemplo: doctor Alejandro Kusmanic, reemplazado por el doctor Gustavo Miranda, y doctor Fernando Pimentel Enríquez, reemplazado por los doctores Roberto Grant Pimentel y Carlos Martínez”.*

Respecto del caso del doctor Fernando Pimentel Enríquez, cabe expresar que obtuvo licencia de siete meses para ir al extranjero, por resolución de la antigua administración del Servicio, a contar del 1° de octubre de 1952. O sea, se trata de un caso que no puede ser imputable al actual Vicepresidente.

El señor MORALES (don Raúl).— Ese no es cargo.

El señor MARTONES MORALES. — El decreto respectivo tiene el N° 1.023, de 27 de septiembre de 1952, y llevó la firma del doctor Guillermo Grebe Hernández. Se tomó razón de él por la antigua Dirección

General de Previsión Social, actual Superintendente de Seguridad Social.

Y así, señor Presidente, se podrían ir leyendo cada uno de los descargos. El cargo N° 10 dice: *“Haber contemporizado con la falsa situación de que se hiciera aparecer como arrendadora de una propiedad en Chillán a la cónyuge del funcionario, que lo era el doctor Juan Gallo, conociendo el Vicepresidente la situación verdadera”.*

El Honorable señor Morales, don Raúl, sabe cómo tuvimos que solucionar esto. En la ciudad de Chillán no había un solo local para arrendar, ni siquiera para comprar. Sin embargo, el Servicio Médico Nacional tenía que atender al pueblo y a sus imponentes. Y nosotros, digo nosotros, porque el acuerdo fué tomado por el Vicepresidente y el Honorable Consejo, conociendo esta situación, prestamos aprobación a este caso señalado.

Señor Presidente, lo que aquí sucede son fenómenos muy difíciles de relatar en el poco tiempo de que dispongo.

El señor BUSTAMANTE.— Pida prórroga de la hora, Honorable Diputado.

El señor MARTONES MORALES. — Yo estimo que aquí hay situaciones mucho más sencillas, digámoslo así, de las que en este caso se contemplan.....

El señor MORALES (don Raúl). — ¿Cómo es eso?

El señor MARTONES MORALES. — Ha habido, sí, algunas faltas en cuanto a la labor administrativa del señor Vicepresidente, faltas que son explicables, si consideramos la calidad de médico y de profesor universitario que tiene el señor Méndez Ochoa. Sin embargo, con la autoridad que tengo, puedo manifestar que se trata de un hombre honorable y de un funcionario correcto.

El señor MORALES (don Raúl).— No dicen eso los Inspectores.

El señor MARTONES MORALES. — Señor Presidente, con respecto a la situa-

ción del Sanatorio de Villa Alemana, hay que hacer notar que todo fué cancelado.

El señor MORALES (don Raúl).— A destiempo, después de la denuncia formulada.....

El señor MARTONES MORALES.— El Honorable señor Morales, don Raúl, ha leído el informe de la Contraloría General de la República, y dice que las sumas por el capítulo anotado fueron canceladas a destiempo, pero, en todo caso, fueron canceladas. No ocurrió como en administraciones anteriores, en que el señor Director de este Servicio, no sólo trasladaba las viandas desde el local de un Sanatorio a su domicilio particular, sino que llevaba a sus hijos, que permanecían dos o tres meses, en calidad de veraneantes, en al-

gunas de las casas de reposo del Sanatorio.

Señor Presidente, es muy grave que se digan estas cosas sin conocer la otra cara de la medalla.

Yo creo que la Honorable Cámara debe esperar el informe de la Superintendencia de Seguridad Social, que no ha llegado, para analizar, en su totalidad, el problema....

El señor LOYOLA (Presidente accidental).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 22 horas.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de
Sesiones*